



RESOLUCION Nº **0064**
NEUQUEN, **26 ENE 2011**

VISTO :

La Solicitud Nº 32272 - Serie D, emanado de la Dirección General de Mantenimiento Vial -, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos y el DECRETO Nº 1438/2010;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado para realizar la contratación de 3 camiones para transporte de agua potable, correspondiente al renglón declarado desierto y fracasado en la Compra Directa Nº 1446/2010; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3.2. b) de la Ordenanza 7838/97;

Que en función de ello se realizó la Compra Directa Nº 1446/2010, segundo llamado - cuyo acto de apertura operó el día 10 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a las firmas LOPEZ JUAN FABRICIO; SERVICIOS S.R.L.; SEPULVEDA MANUEL OMAR; SERVIOBRAS S.R.L.; OLIVARES VENEGAS ROBERTO FRANCISCO; DE POLI GONZALO S., SCHLERETH D.P. Y GALLEGOS N., ETCHEPARE PABLO DEL CARMEN; VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBEN, VELA FRANCISCO ALEJANDRO; BENEGAS FERNANDO FRANCISCO y CARRASCO SILVIO JAVIER;

Que se recepcionaron propuestas de las firmas OLIVARES VENEGAS ROBERTO FRANCISCO y LOPEZ JUAN FABRICIO;

Que el Director General de Mantenimiento Vial presta conformidad a la oferta de la firma OLIVARES VENEGAS ROBERTO FRANCISCO, por menor precio y desestimar a la firma LOPEZ JUAN FABRICIO por alto precio en relación al presupuesto oficial;

Que dada la urgencia de contar con el servicio requerido considerando las altas temperaturas imperantes y en virtud que la firma preadjudicataria OLIVARES VENEGAS ROBERTO FRANCISCO ha cumplimentado sólo la totalidad de la documentación de la unidad JIX-463, corresponde adjudicar parcialmente la presente compulsas hasta tanto se complete con la totalidad de la documentación correspondiente la unidad CCP-467;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA y
EL SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN :

ARTICULO 1º) APROBAR la Compra Directa Nº 1446/2010 - segundo llamado, para la contratación del servicio de tres camiones para transporte de agua potable, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) 2) c) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Urbanos, avalado por

//..2.



//..2.

La Secretaría de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa Nº 1446/2010 - segundo llamado, para ----- la contratación del servicio para transporte de agua potable, a la firma LOPEZ JUAN FABRICIO, en el renglón 1 - parcial- Alt. 1, por alto precio en relación al presupuesto oficial; de acuerdo a lo aconsejado por la DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL y lo dispuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) ADJUDICAR en la Compra Directa Nº 1446/2010 - segundo llamado, para la ----- contratación del servicio para transporte de agua potable, solicitado por la DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO VIAL, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Urbanos, a la firma OLIVARES VENEGAS ROBERTO FRANCISCO, el renglón 1 - **parcial**, la unidad VOLKSWAGEN 13-180 - DOMINIO JIX 463, por el término cuatro meses (1.200 horas) - valor del servicio por hora: \$ 96,00, resultando un total de ciento quince mil doscientos pesos (\$ 115.200,00); de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, avalado por la Subsecretaria de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4º) DECLARAR FRACASADO en la Compra Directa Nº 1446/2010 - segundo llamado, para la contratación del servicio de tres camiones para transporte de agua potable, el renglón Nº 1 - parcial, por oferta inconveniente, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 5º) AUTORIZAR a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a realizar el ----- llamado para la contratación directa por el renglón Nº 1 - parcial (contratación de 1 camión), parcialmente fracasado, con encuadre en las excepciones previstas en el art. 3º) 2) b) de la Ordenanza 7838/97.-

ARTICULO 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y ----- páguese el gasto que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

//...rar.

Fdo. BIANCHI
Fdo. VILLAR




Cr. NESTOR D. CELÓS
DIRECTOR MUNICIPAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES

